



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **268**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandados : Jamer Humberto García Díaz
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00**458**-00

La Unión - Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito aportado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora, manifiesta que desconoce la dirección electrónica y dirección física del demandado Jamer Humberto García Díaz, identificado con cédula de ciudadanía CC. 94.275.776 Por lo que solicita que se ordene el emplazamiento del demandado.

Revisado el expediente se observa que la demandante en el escrito de demanda informa como dirección de notificación del demandado la carrera 15 No 23-41 del municipio de La Unión Valle del Cauca. Que con el presente escrito aporta constancias de que al realizar el envío de las diligencias de notificación obtiene una devolución por parte de la empresa de correos 472 que indica que “no reside”

Por lo anterior y en consideración a que se agotaron todas las posibilidades de notificación personal por parte de la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho accederá al emplazamiento de conformidad con el artículo 293 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Ordenar el emplazamiento del demandado Jamer Humberto García Díaz, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 3372 del 22 de noviembre de 2022, que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Banco Agrario De Colombia S.A

Segundo: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Tercero: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al artículo 10 de la ley 2213 de 2022, ingresando la información respectiva al Registro Nacional de personas Emplazadas.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f5614c4da5d50649aba60668ca2b3dac3b6a691f9df151f9adab3cbc7f3c09**

Documento generado en 07/02/2023 03:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>